



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 476 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 14 NOV 2019

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°.284- 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 08 de noviembre de 2019, sobre licencia por enfermedad a favor de don Américo Calderón Inga, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

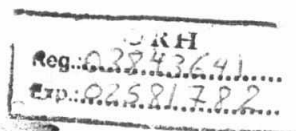
Que, en el Artículo 7º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: "A la protección de su salud".

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con la segunda disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 55-2013-GRJ/PR. Dispone que las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, orales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que hagan sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Que, con la documentación presentada por el trabajador se comprueba la enfermedad y que le realizarán exámenes auxiliares, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutorio;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 439-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 10 de setiembre del 2019 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a don **AMERICO CALDERÓN INGA**, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, por los días 28 y 29 de octubre de 2019, de conformidad a la segunda disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

RLP/SDORH
ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

15 NOV 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL